

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE INTEGRANTES DE LA 15ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MONITOR ESCOLAR, DE LA 14ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO, DE LAS 2ª ACTUALIZACIONES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE EDUCADOR INFANTIL Y AUXILIAR DE COCINA, Y DE LAS 1ªS ACTUALIZACIONES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE ARQUEÓLOGO, DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y AUXILIAR SANITARIO.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado, se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes, y que se realiza en esta Resolución con fecha de 31 de diciembre de 2020.

Además, transcurridos tres meses desde la publicación de la última actualización procede actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas hasta el 30 de junio de 2021 correspondiente a la 15ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, de la 14ª actualización de la categoría profesional de Psicólogo/a-1030, de las 2ªs actualizaciones de las categorías profesionales de Educador/a Infantil-2071 y Auxiliar de Cocina-4050. También procede actualizar, por primera vez, las bolsas complementarias iniciales de las categorías de Arqueólogo/a-1010, Diplomado/a en Enfermería-2020, Auxiliar de Enfermería-4022 y Auxiliar Sanitario-5050.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

C/ Conde de Gondomar, 10  
14071 - Córdoba  
Tel.: 957 015100  
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	09/08/2021	PÁGINA 1/53
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YGNCDSG3J8TWZABTGPBRVUSJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.**

- Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, incorporando al personal cesado desde el **1 de marzo hasta el 30 de junio de 2021**:
  - La 15ª relativa a la categoría de **Monitor/a Escolar-3061.**
  - La 14ª relativa a la categoría de **Psicólogo/a-1030.**
  - Las 2ªs relativas a las categorías de **Educador/a Infantil-2071 y Auxiliar de Cocina-4050.**
- Aprobar **los listados definitivos de las primeras actualizaciones** de las categorías profesionales abajo referenciadas **desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2021** :
  - **Arqueólogo/a-1010.**
  - **Diplomado/a en Enfermería-2020.**
  - **Auxiliar de Enfermería-4022.**
  - **Auxiliar Sanitario-5050.**

Se anexa **listado de personal eliminado** de varias de las categorías referenciadas por diversas causas.

**SEGUNDO.- Publicación.**

El **listado se publicará en el tablón de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

**TERCERO.- Procedimiento de provisión de puestos.**

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.4 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,**

**Antonio Jesús Repullo Milla.**

C/ Conde de Gondomar, 10  
14071 - Córdoba  
Tel.: 957 015100  
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	09/08/2021	PÁGINA 2/53
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YGNCD3J8TWZABTGPBRVSUJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## LISTADO DEFINITIVO DE LA 2ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE EDUCADORA INFANTIL (2071)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA							PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)		
					CATEGORÍA J.A.	DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A.	MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN	AA.PP.				MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A.
1	*08***47	IBAÑEZ	CARACUEL	YOLANDA	46	41	3	46	41	3	46	41	3	6,90	3,22	10,12
2	*07***13	MOLLEDA	JIMENA	MARINA MARTA	41	20	20	41	20	20	41	20	20	6,30	2,94	9,24
3	*06***34	CABEZAS	PRETO	SARA	34	11	11	40	13	13	40	13	13	5,10	2,80	7,90
4	*87***60	LORA	GALLEGO	MARIA MERCEDES	6	10	10	162	3	3	6	10	10	0,90	6,00	6,90
5	*65***22	FUSTE	FLORES	REBECA	16	23	16	16	23	16	16	23	23	2,55	1,19	3,74
6	*22***62	RUIZ	AGUILAR	M.ª DEL CARMEN	11	10	10	11	10	11	11	10	10	1,65	0,77	2,42
7	*01***22	GARCIA	BEJAR	MANUELA	6	6	6	10	26	10	10	26	26	0,90	0,77	1,67
8	*06***51	LOPEZ	RIVAS	LAURA	5	17	5	17	5	17	5	17	17	0,90	0,42	1,32
9	*59***94	VALENZUELA	FERNANDEZ	CONCEPCION	4	16	4	16	7	15	7	15	15	0,75	0,49	1,24
10	*08***04	CUSTODIO	REINO	MARIA GEMA	4	26	5	5	5	5	5	5	5	0,75	0,35	1,10
11	*05***75	GORDON	VIZCAINO	MARIA DOLORES	3	17	5	7	7	5	5	7	7	0,60	0,35	0,95
12	*06***42	LUNA	MORENO	MIRIAN	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0,60	0,28	0,88
13	*24***07	JIMENEZ	GARCIA	MARIA JOSE	3	29	3	29	3	29	3	29	29	0,60	0,28	0,88
14	*10***76	ÁLVAREZ	RUIZ	ELENA MARÍA	3	25	3	25	3	25	3	25	25	0,60	0,28	0,88
15	*05***03	AYLLON	RODRIGUEZ DE AUSTRIA	MARIA DULCENOMBRE	2	21	2	21	2	21	2	21	21	0,45	0,21	0,66
16	*09***58	BERZOSA	OGALLAR	ROSA MARIA	2	10	3	29	3	29	3	29	29	0,30	0,28	0,58
17	*06***15	SOME	EXPOSITO	IRENE	2	11	2	11	2	11	2	11	11	0,30	0,14	0,44
18	*56***79	DIAZ	ROJAS	JOSEFA	1	27	1	27	1	27	1	27	27	0,30	0,14	0,44
20	*59***78	ZALAMEA	CUESTA	LAURA	1	20	1	20	1	20	1	20	20	0,30	0,14	0,44
19	*57***33	GARCIA	ALBA	IRENE	1	19	1	19	1	19	1	19	19	0,30	0,14	0,44
21	*43***84	CASTELLANO	COBACHO	SARA ISABEL	1	3	1	3	1	3	1	3	3	0,15	0,07	0,22
22	*60***68	MILLA	MILLAN	ESTRELLA	0	25	0	25	0	25	0	25	25	0,15	0,07	0,22
23	*08***40	GALAN	LARGO	MARIA INES	0	22	0	22	0	22	0	22	22	0,15	0,07	0,22
24	*08***14	CARMONA	FERNANDEZ	MARIA PAULA	0	13	0	13	0	13	0	13	13	0,00	0,00	0,00



## LISTADO DEFINITIVO DE LA 2ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE EDUCADORA/IA INFANTIL (2071)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD EN	AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD EN	J.A. PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
25	*39***60	MATEOS	MARTIN	MARIA ELENA	0	5	0	5	0	5	0,00	0,00	0,00

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Educador/a Infantil adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero. 1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero. 1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Educador/a Infantil.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "M", según la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 26, de 7 de febrero).